

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 1366** *Anuncio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, para notificación a Doña Zohra el Guennouni el Yaakoubi, de la resolución sancionadora de 20 de diciembre de 2012 del Secretario General de Instituciones Penitenciarias por Delegación del Secretario de Estado de Seguridad, recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 28/2012.*

Por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se ha efectuado el trámite de notificación de la resolución sancionadora de 20 de diciembre de 2012 del Secretario General de Instituciones Penitenciarias por Delegación del Secretario de Estado de Seguridad, sin que haya sido posible la entrega de la resolución mencionada, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe procederse a su notificación edictal.

En consecuencia, procede notificar y se notifica la Resolución de 20 de diciembre de 2012, dictada por el Secretario de Estado de Seguridad, omitidas las referencias a cuerpo de pertenencia y unidad de destino, dice así:

Resolución: Declarar a doña Zohra El Guennouni El Yaakoubi, en la fecha de los hechos, autora disciplinariamente responsable de una falta muy grave de « la falta de asistencia al trabajo no justificada durante cinco o más días al mes » del artículo 78.2.c).5. del III Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, publicado por Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOE 273, de 12 de noviembre de 2009), en concordancia con lo regulado por el artículo 95.2 p) del Estatuto Básico del Empleado Público; imponiéndole una sanción de despido, prevista en el artículo 96.1.b) de dicho Estatuto, que tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, es dado formular reclamación previa a la vía judicial social, en el plazo de caducidad de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo prevenido en los artículos 120, 121 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 59.3) del Estatuto de los Trabajadores y 69 y 103, ambos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social.

Al propio tiempo, se participa a la interesada que la resolución de 20 de diciembre de 2012, del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias, sita en la calle Alcalá, 38-40, de Madrid.

Madrid, 26 de diciembre de 2012.- Secretario General de Instituciones Penitenciarias.

ID: A120086484-1